

Quito / J / Corp

ESCANFAR

SUPERCIAS QUITO

JK

30/MAR/2012 11:04 CAU

Quito, marzo 30 del 2012

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

**RE: Notificación de Cesión de Participaciones de la Compañía SBELTHESTETICA Cía. Ltda. Y nuevo Nombramiento de Presidente.**

Cecilia del Carmen Almeida Benavides en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SBELTHESTETICA Cía. Ltda., adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la Cesión de participaciones de la Compañía SBELTHESTETICA Cía. Ltda., y un Nombramiento de Presidente de la misma Compañía a favor de la Sra. Elvia Almeida Benavides.

**ANTECEDENTES**

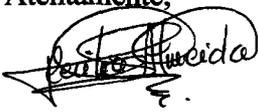
De conformidad con la Resolución No. SC.IJDJC.Q.11.000614, de fecha 9 de febrero del 2011, se aprobó la Constitución de la Compañía SBELTHESTETICA Cía. Ltda.

Con fecha 28 de junio del 2011, se realizó una Junta General Universal de Socios de la Compañía en mención, de la cual se aprobó la cesión de la totalidad de participaciones del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides a favor de la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides y a la vez designar a esta última como nuevo Presidente de la Compañía

**SOLICITUD**

Con estos antecedentes solicito a su autoridad, sírvase ordenar a quien corresponda el ingreso de los datos correspondientes dentro de los archivos correspondientes de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Cecilia Almeida Benavides  
Gerente General

Ingresado cesión de participaciones y nombramiento  
04/04/2012  


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA: EL SEÑOR SERGIO ENRIQUE ALMEIDA BENAVIDES,  
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS EUGENIO  
ALMEIDA BENAVIDES**

**A FAVOR DE: LA SEÑORA ELVIA CATALINA ALMEIDA  
BENAVIDES, EN CALIDAD CESIONARIA, DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR MÓNICA ELIZABETH ALMEIDA  
BENAVIDES**

**ESCRITURA NUMERO 5609**

**CUANTÍA: U.S.D. \$ 200,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, siendo las diez horas, Ante mí, doctora **María Augusta Ríos Gómez**, Notaria Trigésimo Segunda Suplente del cantón Quito, legalmente autorizada por la Doctora Isabel Ulloa Villavicencio, Directora Provincial encargada del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante Acción de Personal número mil setecientos sesenta y siete guión DP - DPP, de cuatro de Agosto del año dos mil once, en razón a la licencia concedida a su titular Doctor **Ramiro Dávila Silva**, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, el señor Sergio Enrique Almeida Benavides,



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.*

*QUITO - ECUADOR*

representado por Luis Eugenio Almeida Benavides, mediante Poder General otorgado el veinte y seis de junio del dos mil once ante el Consulado General de Ecuador en Nueva York, Estados Unidos de América, en calidad de Cedente; y, por otra la señora Elvia Catalina Almeida Benavides, debidamente representada por Mónica Elizabeth Almeida Benavides, mediante Poder Especial otorgado el día veinte y seis de junio del dos mil once ante el Consulado General de Ecuador en Nueva York, Estados Unidos de América, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera respectivamente, domiciliado el Cedente en la ciudad de Ibarra y de pasao por esta ciudad de Quito y la Cesionaria en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: a) Por una parte el señor Sergio Enrique Almeida Benavides, debidamente representado por Luis Eugenio Almeida Benavides, mediante Poder General otorgado el veinte y seis de junio del dos mil once ante el Consulado General de Ecuador en Nueva York, Estados

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

Unidos de América. El señor Sergio Enrique Almeida Benavides es propietario del cincuenta por ciento de las participaciones de la compañía SBELTHESTÉTICA Cía. Ltda. conforme la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, el compareciente es de estado civil soltero, mayor de edad, ciudadano Ecuatoriano residente en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, **b)** Por otra parte comparece la señora Elvia Catalina Almeida Benavides, en calidad cesionaria, debidamente representada por Mónica Elizabeth Almeida Benavides, mediante Poder Especial otorgado el día veinte y seis de junio del dos mil once ante el Consulado General de Ecuador en Nueva York, Estados Unidos de América. La señora Elvia Catalina Almeida Benavides es de estado civil divorciada, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana residente en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La compañía "SBELTHESTETICA Cía. Ltda." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Roberto Dueñas Mera, el día diecinueve de enero del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cuatro de mayo del dos mil once.- 2) La Junta General Universal de Socios de la compañía "SBELTHESTETICA Cía. Ltda.", en sesión celebrada el día veinte y ocho de junio del dos mil once, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que se detallan en la cláusula siguiente.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el cedente señor Sergio Enrique Almeida Benavides, transfiere a favor de la cesionaria, Elvia Catalina Almeida Benavides, el total de las doscientas participaciones de la compañía "SBELTHESTETICA Cía. Ltda.", por el valor nominal de un dólar cada una, por un valor total suscrito y pagado de

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios, mismos que posee en virtud de la Escritura de Constitución de la Compañía.- Por su parte la cesionaria, señora Elvia Catalina Almeida Benavides a través de su apoderada Mónica Elizabeth Almeida Benavides, acepta la cesión hecha a su favor.- En virtud de estas cesiones de participaciones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE PARTICIPACION
Cecilia del Carmen Almeida Benavides	Ecuatoriana	US\$ 200	200	50%
Elvia Catalina Almeida Benavides	Ecuatoriana	US\$ 200	200	50%
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ 400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**CLAUSULA CUARTA.- PRECIO Y DECLARACIONES.-** El cedente declara que ha recibido como precio de la cesión de participaciones doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como una justa retribución y que no tienen nada que reclamar en el futuro.- **CLAUSULA QUINTA.- CERTIFICADOS Y RAZONES.-** En el libro respectivo, de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual, se anulara el certificado del cedente.- Además, se anotará al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "SBELTHESTETICA Cía. Ltda."- **CLAUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura, los de anulación de los certificados de aportación existentes y la emisión de nuevos a favor del cesionario, serán de cuenta y a cargo del cesionario.- Usted señor Notario, se le pide agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Hasta



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Cristina Padilla Valverde, abogada profesional con matricula número diez y siete guión dos mil nueve guión quinientos uno del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**LUIS EUGENIO ALMEIDA BENAVIDES**

**PULGAR DERECHO**

c.c. 100069924-7



**MÓNICA ELIZABETH ALMEIDA BENAVIDES**

**PULGAR DERECHO**

c.c. 1715046007.

  
**DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ**  
**NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**ACTA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
SBELTHESTETICA CIA. LTDA.**

**Celebrada el 28 de junio de 2011**

**Lugar, Día, Hora y Asistentes:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil once, a las 8h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Isla Española 43-30 y Río Coca, se reúnen los socios de la compañía: Cecilia del Carmen Almeida Benavides, representando el cincuenta por ciento de las participaciones de la Compañía SBELTHESTETICA Cía. Ltda., y Luis Eugenio Almeida Benavides en calidad de apoderado del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides según poder general otorgado el 26 de junio de 2011 en el Consulado General de Ecuador en Nueva York, Estados Unidos de América y representando el cincuenta por ciento de participaciones de la Compañía SBELTHESTETICA Cía Ltda., quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, los cuales deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía.

Comparece además la Srta. Mónica Elizabeth Almeida Benavides en calidad de Apoderada Especial de la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides según poder especial otorgado el 26 de junio de 2011 en el Consulado General de Ecuador en Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines que se propone dentro de la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía SBELTHESTETICA Cía Ltda.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

**Orden del Día**

1. Conocer y aprobar acerca de la cesión de la totalidad de participaciones del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides y aprobar la incorporación como nuevo socio de la compañía de la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides.
2. Conocer y aprobar la renuncia del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides a su cargo de Presidente de la Compañía.
3. Designación de nuevo Presidente de la Compañía.

**Presidencia y Secretaría:**

Por petición de la junta, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la Srta. Cecilia del Carmen Almeida Benavides y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Dra. Carmen Cristina Padilla Valverde.

**1. Conocer y aprobar acerca de la cesión de la totalidad de participaciones del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides y aprobar la incorporación como nuevo socio de la compañía del Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides.**

El presidente de la Junta otorga la palabra al Sr. Luis Eugenio Almeida Benavides.

El Sr. Luis Eugenio Almeida Benavides en uso de la palabra hace conocer a la junta la decisión del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides de ceder la totalidad de sus participaciones que actualmente posee en la compañía. El Sr. Luis Eugenio Almeida Benavides en su calidad de apoderado del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides, explica a la Junta que este traspaso se hará de la siguiente manera:

- Se ceden a su valor nominal de 1 USD. la cantidad de doscientas (200) participaciones a favor de la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides. Actualmente la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides no posee participaciones de la compañía, por lo tanto la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides pasaría a poseer doscientas (200) participaciones que representan el cincuenta por ciento (50%) de las participaciones de la compañía.

La moción planteada por el Sr. Luis Eugenio Almeida Benavides como apoderado del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides, es aprobada por unanimidad, así como la incorporación del nuevo socio de la compañía, señora Elvia Catalina Almeida Benavides; por lo que queda autorizada la celebración, en un solo acto de las cesiones de participaciones correspondientes y mencionadas con anterioridad, quedando el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

<i>SOCIO</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>CAPITAL SUSCRITO</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>	<i>SALDO POR PAGAR</i>	<i>Nº DE PARTICIPACIONES</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</i>
<i>CECILLA DEL CARMEN ALMEIDA BENAVIDES</i>	<i>ECUATORIANA</i>	<i>US\$ 200</i>	<i>US\$ 200</i>	<i>US\$ 0</i>	<i>200</i>	<i>50 %</i>
<i>ELVIA CATALINA ALMEIDA BENAVIDES</i>	<i>ECUATORIANA</i>	<i>US\$ 200</i>	<i>US\$ 200</i>	<i>US\$ 0</i>	<i>200</i>	<i>50 %</i>
<i>TOTAL</i>		<i>US\$ 400</i>	<i>US\$ 400</i>	<i>US\$ 0</i>	<i>400</i>	<i>100 %</i>

**2. Conocer y aprobar la renuncia del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides a su cargo de Presidente de la Compañía.**

El presidente de la Junta otorga la palabra al Sr. Luis Eugenio Almeida Benavides.



El Sr. Almeida en uso de la palabra hace conocer a la Junta la decisión del Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía. La Junta agradece la gestión realizada por el Sr. Sergio Enrique Almeida Benavides en su cargo de Presidente de la Compañía y procede a aceptar de manera unánime su renuncia al cargo.

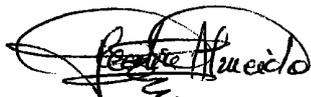
### 3. Designación de Presidente de la Compañía.

La Srta. Cecilia del Carmen Almeida Benavides, socia de la compañía y Presidenta de la Junta Ad-hoc, toma la palabra y manifiesta que propone para el cargo de Presidente de la Compañía a la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides. La junta por unanimidad acoge la propuesta de la Sra. Cecilia Almeida y designa como Presidente de la Compañía a la Sra. Elvia Catalina Almeida Benavides.

A las 9h00, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

A las 9h30, la Presidencia declara clausurada la sesión.



CECILIA DEL CARMEN ALMEIDA BENAVIDES  
PRESIDENTE AD HOC



CARMEN CRISTINA PADILLA VALVERDE  
SECRETARIA AD HOC



LUIS EUGENIO ALMEIDA BENAVIDES  
APODERADO DEL SOCIO SALIENTE



MONICA ELIZABETH ALMEIDA BENAVIDES  
APODERADA DEL SOCIO ENTRANTE



Libro de Escrituras Públicas

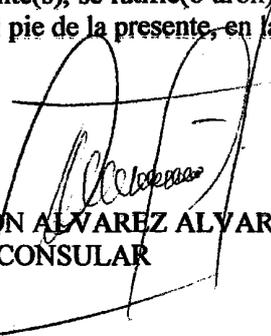
TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 743 / 2011

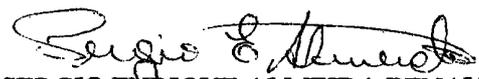
PAGINA: 743

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil once, ante mi, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece SERGIO ENRIQUE ALMEIDA BENAVIDES mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 154-54 10 AVE WHITESTONE NY 11357, con cédula número 1000885549, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS EUGENIO ALMEIDA BENAVIDES, con cédula de ciudadanía número 1000699247, domiciliado en IBARRA, IMBABURA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados

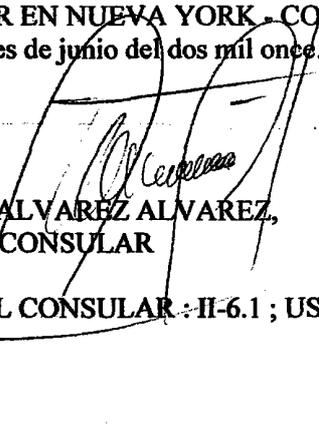


con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
f). WILSON ALVAREZ ALVAREZ  
AGENTE CONSULAR

  
f). SERGIO ENRIQUE ALMEIDA BENAVIDES

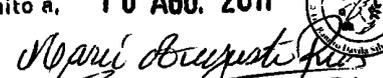
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil once.

  
WILSON ALVAREZ ALVAREZ,  
AGENTE CONSULAR  
JE/  
ARANCEL CONSULAR :-II-6.1 ; US\$ 80  
CNY



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en:                    foja (s) útil (es)

Quito a. 10 AGO. 2011

  
Dra. María Augusta Ríos Gómez  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE  
CANTON QUITO

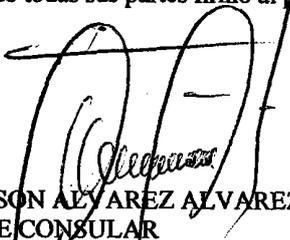


Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 1998 / 2011

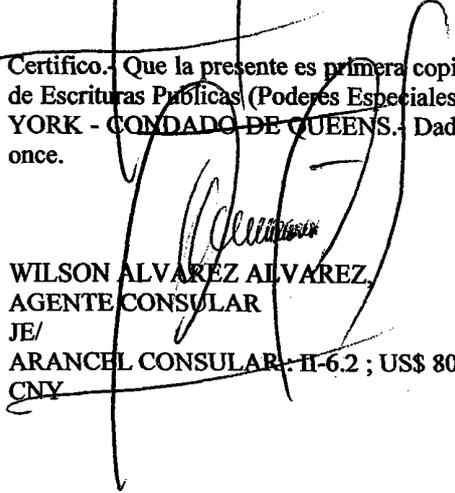
PAGINA 1998

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil once, ante mi, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR, en esta ciudad, comparece ELVIA CATALINA ALMEIDA BENAVIDES mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado(a), con domicilio en 480 GRANDVIEW AVE NY 11385, con cédula número 1001472602, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: MONICA ELIZABETH ALMEIDA BENAVIDES, con cédula de ciudadanía número 1715046007, domiciliado en QUITO, PICHINCHA, para que en su nombre y representación pueda adquirir, los derechos y acciones DE SBELTHESTETICA CIA LTDA. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en el Art.44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

  
i). WILSON ALVAREZ ALVAREZ  
AGENTE CONSULAR

  
f). ELVIA CATALINA ALMEIDA BENAVIDES

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil once.

  
WILSON ALVAREZ ALVAREZ,  
AGENTE CONSULAR  
JE/  
ARANCEL CONSULAR: II-6.2 ; US\$ 80  
CNY




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171504600-7

**ALMEIDA BENAVIDES MONICA ELIZABETH**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**23 FEBRERO 1979**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-0288 00575 F  
 PAIS ACT SEXO  
**IMBABURA/IBARRA**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
**SAGRARIO 1979**




**EQUATORIANA\*\*\*\*\***

**SOLTERO**  
 ESTADO CIVIL  
**SECUNDARIA**  
 INSTRUCCION  
**\*\*\*\*\***

**EMPLEADO PARTICULAR**

**REN 0926968**

**MERCEDES G. ALMEIDA BENAVIDES**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**QUITO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**25/04/2009**

**25/04/2021**  
 FECHA DE CADUCIDAD





 087862741

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**COMISION NACIONAL ELECTORAL**  
**GENUINIDAD Y PARTICIPACION**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**3070003** **1715046007**  
 NUMERO CEDULA

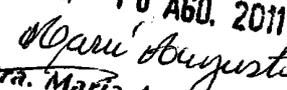
**ALMEIDA BENAVIDES MONICA ELIZABETH**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENAVIDES ZONA  
 PARROQUIA



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**  
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: **2** foja (s) util (es)

Quito a, **10 ABO. 2011**



**Dra. Maria Augusta Rios Gomez**  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE  
 CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 100069924-7

ALMEIDA BENAVIDES LUIS EUGENIO  
IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO  
04 DICIEMBRE 1951  
002-2 0917 01650 M  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1951




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

DIVORCIADO  
SUPERIOR COMERCIANTE  
GUILLERMO ALMEIDA  
CARMEN BENAVIDES  
IBARRA 15/05/2009  
15/05/2015  
REN 0057514  
PULGAR DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

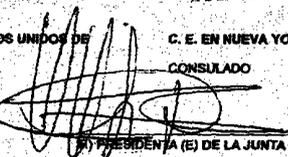
179-0001 NÚMERO  
1000699247 CÉDULA

ALMEIDA BENAVIDES LUIS EUGENIO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C. E. EN NUEVA YORK  
CONSULADO

ZONA

PREIDENTA (S) DE LA JUNTA





2630668

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 10 AGO, 2011

*Dr. María Augusta Ríos Gómez*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE  
CANTON QUITO




Notaria Trigesima Segunda  
Quito - Ecuador  
Dr. Ramiro Davila Silva - Notario

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA copia certificada** de Cesión de Participaciones de la Compañía “SBELTHESTETICA Cía. Ltda.”; otorgada por EL SEÑOR SERGIO ENRIQUE ALMEIDA BENAVIDES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS EUGENIO ALMEIDA BENAVIDES, a favor de LA SEÑORA ELVIA CATALINA ALMEIDA BENAVIDES, EN CALIDAD CESIONARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MÓNICA ELIZABETH ALMEIDA BENAVIDES, debidamente firmada y sellada en Quito, a DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



*Maria Augusta Rios*  
**DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ**  
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "SBELTHESTETICA COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR SERGIO ENRIQUE ALMEIDA BENAVIDES A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIA CATALINA ALMEIDA BENAVIDES CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.- EN QUITO A, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1451** del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de mayo del dos mil once, a fs. 1271, Tomo 142, correspondiente a la constitución de la Compañía “**SBELTHESTETICA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de agosto del dos mil once, ante la Notaria Trigésima Segunda Suplente del cantón.- Quito, veintinueve de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*mb/ru/lz*

